

Aunz Verino. Cueva Cu. y por la de Don
Josef. Rubina: Ven Vista de todo remando
pasar del mo. fiscal Juien puso la
respuesta siguiente = El fiscal de S. M. ha
visto este negocio, y dice conviene, no equi-
vocar en el los correjimientos de letras con
los antiguos de capa, y Espada, y los tenien-
tes letrados, con los que no lo son, por el auto
Acordado, diez y seis, tit. quinto lib. tercero.
de la recopilacion, consiguiente, a la prag-
matica, y ley publicada en el año de mil
seiscientos treinta y dos, y a la condicion
ochenta y quatro del quinto tomo del
quaderno de Millones, remando, que los
corredores de capa, y Espada pudiesen
nombrar sus tenientes, segun, y en los
terminos, que prescribe el mismo auto
en el qual, ha auido diferentes variaciones.
siendo oi de provision de la Camara
los tenientes letrados en los correjim-
tos de Capa y Espada = Para los que son
letras como Lorca, obra la ley sexta

